

COPIAPO, 29 DIC. 2011

**VISTOS** : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N°520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, y la Resolución N° 3654/2011 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

**CONSIDERANDO** : Qué, mediante Carta S/N° de fecha 24.10.11, El Sr. Ramón Angulo Cuevas, Presidente de la Línea N°88 de Tierra Amarilla presenta la solicitud de de ocupación de faja fiscal en el terreno que se encuentra bajo la administración de la Dirección de Vialidad, en el Sector Urbano de la comuna de Copiapó, Calle Ramón Freire, Maipú y Buena Esperanza.

Mediante Ord. DRV. N°2483 de fecha 29.11.11, la Dirección de Vialidad da la factibilidad de ocupación de faja en el sector solicitado, previa presentación de una Declaración Notarial.

Qué mediante carta de fecha 14.12.11 del Sr. Ramón Angulo Cuevas hace entrega de la Declaración Notarial firmada ante notario con fecha 13.12.11 y entrega el Certificado N°301/2011/389 de la Jefa de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo en donde indica los representantes del directorio del Sindicato de Tierra Amarilla.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N°

**1098**

**TRAMITADO**

29 DIC. 2011

1.- **AUTORIZASE:** al Sr. RAMON ANGULO CUEVAS en representación del "SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE DUEÑOS Y CHOFERES DE TAXIS COLECTIVOS TIERRA AMARILLA – COPIAPO, LINEA N°88", la ocupación de faja fiscal en el terreno que se encuentra bajo la administración de la Dirección de Vialidad, en el Sector Urbano de la comuna de Copiapó, Calle Ramón Freire, Maipú y Buena Esperanza.

2.- **ESTABLEZCASE:** al "SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE DUEÑOS Y CHOFERES DE TAXIS COLECTIVOS TIERRA AMARILLA – COPIAPO, LINEA N°88", que será responsable de no realizar ningún tipo de obra de carácter definitivo en el sector bajo un esquema de orden, acatando y responsabilizándose de las siguientes condiciones:

- Mantener el orden de aparcamiento de los vehículos, de manera de no obstruir el acceso hacia las calles.
- Mantener el aseo del sector y sus alrededores.
- Mantener buena convivencia, sin generar disturbios de ningún tipo con el resto de la comunidad.
- Mantener siempre la mejor imagen del lugar.
- No ocasionar problemas a los transeúntes que transitan por el sector.
- No originar daños a la Propiedad Fiscal y a terceros.
- Mantener la Seguridad al usuario de las vías y al transeúnte.

//.-

- 3.- **PLAZO:** el "SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE DUEÑOS Y CHOFERES DE TAXIS COLECTIVOS TIERRA AMARILLA – COPIAPO, LINEA N°88", tendrá un plazo de ocupación de faja fiscal **por 1 año** a partir del 13 de diciembre del presente año siguiente resolución ,y en caso de que esta Dirección Regional requiera la ocupación del terreno antes de que se cumpla el año, este deberá retirarse en forma inmediata del sector, de acuerdo a lo estipulado EN EL Art. 41 del DFL N°850 del 1997, es que quedo estipulado en la Declaración Notarial de fecha 13.12.11.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



*[Handwritten Signature]*  
**ALFREDO CAMPBELL AGUILAR**  
Constructor Civil  
Director Regional Vialidad  
Atacama

*[Handwritten mark]*  
RMF/ERP

**DISTRIBUCION.-**

- Sindicato de Taxis Colectivos N°88
  - Subdepto. Administración de Faja
  - Oficina de Partes
- ResOCUP.FAJAS2011

PROCESO N°: **5410448**

DIRECCION DE VIALIDAD – Rancagua N° 499 Edificio MOP 2° Piso Coplapó, Teléfono (56-52)522037 – [www.vialidad.cl](http://www.vialidad.cl)

---